



DECRETO DE ALCALDIA

Núm.: / 20

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2020, se aprobó el expediente nº **000045/2019-CONT** incoado para proceder a la contratación del “**SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUPERVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, CONTROL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CONEXIÓN DE LAS CALLES SOTERA DE LA MIER, GRUPO MIRAMAR Y LA ATALAYA, EN PORTUGALETE**, con un presupuesto máximo de licitación del contrato de **40.535,00 € (IVA incluido)**, desglosado en 33.500,00 € precio contrato y 7.035,00 € correspondientes al 21% de IVA, mejorable a la baja por los licitadores, con un plazo de duración que finalizará hasta la recepción de la obra por el Ayuntamiento, mediante **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, y de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y su Carátula elaborados por los Servicios Técnicos Municipales.

Iniciado el expediente, y tratándose de un procedimiento abierto, se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento, finalizando el plazo para presentar proposiciones el día 22 de febrero de 2020.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones establecido en el anuncio de referencia, por la Mesa de Contratación designada para la adjudicación del presente contrato, con fecha 6 de marzo de 2020, se procedió al acto de apertura de las proposiciones presentadas a la licitación, resultando la presentación de oferta por parte de:

- EPTISA Cinsa Ingeniería y Calidad, S.A.
- I-INGENIA Ingeniería y Arquitectura, S.L.
- NAVITAS Ingenieros, S.L.
- PAYMACOTAS Euskadi, S.L.
- TECNICA Y PROYECTOS, S.L.

En dicho acto, tras la apertura de la documentación electrónica aportada por dichas licitadoras en el **Archivo “A”.- Declaración responsable cumplimiento requisitos previos** y del **Archivo “B”.- Documentación relativa al criterio evaluables con arreglo a un juicio de valor**, y previa la constatación de que por dichos licitadores se presenta la documentación exigida respecto de ambos archivos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al área de Urbanismo, para que por parte de los servicios técnicos de dicha área, se emita el informe sobre si las ofertas presentadas cumplen los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato, y se proceda a su valoración de acuerdo con los criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor, para su exposición y estudio por los miembros de la Mesa, en la próxima reunión de dicho órgano.

La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 12 de mayo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal, de fecha 17 de abril de 2020, relativo a la valoración de la documentación presentada por dichas licitadoras en el **Archivo “B”.- Documentación relativa al criterio evaluables con arreglo a un juicio de valor**, y a la vista de su resultado, la Mesa de Contratación acordó :

- Declarar **excluida** de la licitación la proposición presentada por la empresa **PAYMACOTAS EUSKADI, S.L. (CIF B-95723490)**, al no haber alcanzado su oferta (valorada con 4,32 puntos) el umbral mínimo del 50% de la puntuación obtenida en la valoración del



conjunto de los criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmula, y que se encuentra establecido en 18 puntos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 26 de la Carátula del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato.

Así mismo, en dicha reunión, y tras la apertura de la documentación presentada por las proposiciones admitidas en la licitación en el **Archivo "C".- Documentación relativa a criterios automáticos o cuantificables mediante fórmula**, y de acuerdo con su resultado, la Mesa de Contratación acordó :

1.- Requerir a la empresa **TECNICA Y PROYECTOS, S.A.- TYPsa (NIF A-28171288)**, que presentó oferta por importe de **23.451,00 € (sin IVA)**, considerada por ello desproporcionada o anormal, al estar por debajo del límite de la temeridad que ha quedado establecido en 23.840,00 € (sin IVA), de conformidad con lo previsto en la citada cláusula 27 y en el artículo 149. 4º de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, para que justificara las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio de la misma.

La Mesa de Contratación, en su reunión, de fecha 5 de junio de 2020, de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 29 de mayo de 2020, tras el estudio de la documentación presentada por la empresa **TECNICA Y PROYECTOS, S.A.- TYPsa**, en cumplimiento del requerimiento realizado, donde se considera que la justificación presentada por dicha licitadora esta convenientemente razonada, y, que por tanto, no existe inconveniente el admitir su oferta, así como a la vista del resultado final de la valoración de las ofertas admitidas en la licitación que figura en el informe de dicho técnico, de fecha 20 de mayo de 2020, acuerda proponer la adjudicación del presente contrato a favor de la empresa **TECNICA Y PROYECTOS, S.A. - TYPsa (NIF A-28171288)**, por ser su oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración realizada de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación:

<u>Empresa</u>	<u>Criterios evaluables juicio valor fórmula</u>	<u>Criterios cuantificables por fórmulas</u>	<u>TOTAL</u>
Técnica y Proyectos, S.A.- TYPsa	34,56 puntos.	64,00 puntos	98,56 puntos
Eptisa Cinsa Ingeniería y Calidad, S.A.	36,00 puntos.	42,73 puntos	78,73 puntos
I-Ingenia, Ingeniería y Arquitectura, S.L.	25,92 puntos.	48,93 puntos.	74,85 puntos
Navitas Ingenieros, S.L.	18,72 puntos.	47,72 puntos	66,44 puntos

Se detallan, en el informe de valoración emitido por el arquitecto municipal que **se adjunta a la presente resolución como Anexo I**, las características y ventajas determinantes para que la proposición presentada por la entidad señalada, haya sido seleccionada, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores.

Con fecha 10 de Junio , se requiere a la citada empresa, para que presente la documentación a la que se refiere el apartado 2, del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, y una vez acreditada la presentación de la documentación requerida, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre,



VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, asumiendo en su integridad todas las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato.

SEGUNDO.- **Excluir** de la presente licitación , la proposición presentada la empresa **PAYMACOTAS EUSKADI, S.L.** al no haber alcanzado su oferta (valorada con 4,32 puntos) el umbral mínimo del 50% de la puntuación obtenida en la valoración del conjunto de los criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmula, y que se encuentra establecido en 18 puntos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 26 de la Carátula del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato.

TERCERO .- Acordar la adjudicación del contrato correspondiente al **SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUPERVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, CONTROL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CONEXIÓN DE LAS CALLES SOTERA DE LA MIER, GRUPO MIRAMAR Y LA ATALAYA, EN PORTUGALETE,- (Expte nº 000045/2019-CONT)**, conforme al siguiente detalle:

Adjudicataria: TECNICAS Y PROYECTOS S.A. (TYPSA)

NIF : NIF A28171288

Precio de Adjudicación: 23.451,00 Euros

A este precio se le aplicará el 21% de IVA (4.924,71 €) , resultando un total para el precio del contrato de 28.375,71 €

Plazo de ejecución: Hasta la recepción de la obra por el Ayuntamiento

Plazo de garantía: Plazo de garantía de la obra .

Debiendo ejecutarse el contrato, con estricta sujeción a las condiciones que se establecen en su proposición, así como de conformidad con las previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas y en la Carátula y el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el mismo.

CUARTO .- Aprobar el gasto correspondiente al presente ejercicio en su fase D (Disposición y Compromiso del Gasto), teniendo en cuenta la previsión de inicio de obra en el mes de Agosto del presente año y de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Descripción del Gasto</u>	<u>Tercero Acreedor</u>	<u>Importe</u>
09.1502.60101	Asistencia técnica en obras para la mejora de la accesibilidad de Sotera de la Mier- Miramar	TYPASA	17.560,38 €

QUINTO.- Asumir, en nombre de la Corporación, el compromiso de establecer anualmente y respecto de los ejercicios que resulten afectados durante la ejecución del presente contrato (2021), la adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del mismo, y quedando la adjudicación de contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, y conforme al siguiente desglose por anualidades:



<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Descripción del Gasto</u>	<u>Tercero Acreedor</u>	<u>Importe</u>
2021	Asistencia técnica en obras para la mejora de la accesibilidad de Sotera de la Mier- Miramar	TYPSA	10.815,33 €

SEXTO .- Anular los saldos restantes si los hubiera, en las aprobaciones de gastos realizadas con anterioridad a la adjudicación del presente contrato.

SEPTIMO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

OCTAVO .- El convenio colectivo que la empresa adjudicataria aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato es el: Convenio Colectivo Nacional de Empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

NOVENO .- Comunicar a la adjudicataria, que de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá formalizar el contrato administrativo en un plazo no superior a 15 días a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación .

DECIMO.- Advertir al adjudicatario, que en caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo indicado por causas imputables al mismo, se le exigirá, en concepto de penalidad, el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido y todo ello sin perjuicio de que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, incurra en prohibición de contratar con esta Administración. En este caso, se adjudicará el contrato al siguiente licitador, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2º de la referida ley de Contratos del Sector Público.

UNDECIMO .- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de licitadoras y a los Servicios Municipales de Contratación y Compras, Urbanismo e Intervención.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugaleta, el día catorce de julio de dos mil veinte, de todo lo cual yo la Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Mikel Torres Lorenzo



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Begoña Serra Ispizua

